



RESOLUCIÓN No. 333 DEL 11/05/2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Gerente Código 039 - Grado 01 - Contratación

II. ÁREA FUNCIONAL
Gerencia de Contratación
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Liderar el proceso de gestión contractual de la Unidad y sus respectivas etapas, permitiendo el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos competencia de la Entidad, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normatividad vigente en la materia.
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar a la Secretaría General en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión contractual de la Unidad, conforme a la normativa vigente. 2. Dirigir e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas, directrices y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites relacionados con la gestión contractual de la Entidad. 3. Dirigir y gestionar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con la normativa vigente. 4. Liderar la programación y ejecución de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, en el marco de la prevención del daño antijurídico, de conformidad con la normativa vigente. 5. Dirigir las acciones para orientar a las diferentes dependencias de la Unidad, en los asuntos que se presenten en cualquier etapa del proceso contractual, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. 6. Liderar el acompañamiento jurídico a los ordenadores del gasto en el procedimiento administrativo sancionatorio, en cumplimiento de las políticas, normas, directrices y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites relacionados, de acuerdo a sus competencias. 7. Orientar el asesoramiento jurídico a los supervisores e interventores de los contratos y convenios, de conformidad con los procedimientos de los Sistemas de Gestión y el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a sus competencias. 8. Dirigir la revisión y actualización de los manuales, procedimientos, guías, minutas, pliegos de

RESOLUCIÓN No. **333** DEL 11/05/2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

condiciones, formatos, flujogramas, documentos necesarios para el ejercicio de la actividad contractual y de los sistemas de información de la dependencia, con criterio de eficiencia y eficacia, de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y el ordenamiento jurídico vigente.

9. Orientar el suministro y registro oportuno de la información que sea competencia de la dependencia en los diferentes sistemas tecnológicos, utilizando las herramientas establecidas para tal fin.
10. Administrar la custodia de los expedientes contractuales hasta el momento de su entrega al proceso de gestión documental, conforme a las políticas, normas y directrices relacionadas con la materia.
11. Liderar la elaboración de los informes periódicos relacionados con los procesos contractuales y los requeridos con eficiencia y oportunidad.
12. Suscribir y firmar las certificaciones de los contratos en curso o celebrados por la Entidad de acuerdo con los lineamientos institucionales.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Estructura administrativa y funcional del Estado y del Distrito Capital.
3. Plan de Desarrollo Distrital.
4. Marco estratégico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
5. Contratación Estatal.
6. Derecho Administrativo.
7. Derecho Civil.
8. Derecho Comercial.

RESOLUCIÓN No. 333 DEL 11/05/2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

9. Redacción y ortografía.	
10. Sistemas de Gestión Pública.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento sistémico ▪ Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias laborales transversales	Competencias comunes transversales
<p>Compra Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención al detalle ▪ Visión estratégica ▪ Trabajo en equipo y colaboración ▪ Planeación ▪ Negociación ▪ Comunicación efectiva ▪ Creatividad e innovación ▪ Resolución de conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención al detalle ▪ Negociación ▪ Capacidad de análisis
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas contenidas en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO Y AFINES • ADMINISTRACIÓN • CONTADURÍA PÚBLICA 	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN No. **333** DEL 11/05/2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

<ul style="list-style-type: none">• ECONOMÍA• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES <p>Título de posgrado relacionado con el área de desempeño.</p> <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	
--	--